

**Información y directrices relativas al procedimiento de solicitud de los Complementos Autonómicos regulados por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente, Investigadora y de Gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía**

La Orden de 12 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 222, de 16/11/2018) regula la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

El dispositivo 7, apartado 1 de dicha orden indica que “Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al formulario que figura como Anexo I de la presente orden, a través de la siguiente dirección electrónica: [sica.cica.es](mailto:sica.cica.es).”

Todos los agentes que intervienen en este procedimiento (Universidades Públicas Andaluzas, DEVA y SICA), coordinados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, han acordado una serie de medidas para facilitar y simplificar este procedimiento a toda la comunidad docente e investigadora.

En primer lugar, el formulario para llevar a cabo la solicitud estará disponible en SICA, desde el perfil personal de los solicitantes. Si alguna persona, incluida entre el personal regulado con derecho a hacer la solicitud, no dispone actualmente de cuenta (usuario) en el sistema SICA, puede crearse una utilizando la plataforma [sica.cica.es](mailto:sica.cica.es). Dicha plataforma incluye así mismo las instrucciones para crear el usuario.

En segundo lugar, el plazo para realizar la solicitud comprenderá desde los días 21 de enero a 21 de febrero tal y como se regula en el dispositivo 6. Por tanto, a partir del día 21 de enero se activará desde el entorno SICA el acceso al formulario de solicitud.

En tercer lugar, y con el objetivo de simplificar el procedimiento de cumplimentación, se ha acordado con las Universidades Públicas la incorporación de la información relevante relativa a la hoja de servicios en el propio sistema informático SICA, y su integración en el formulario de solicitud. Para garantizar el cumplimiento de la normativa actual incluida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, aquellas personas que deseen que la información disponible en los servicios correspondientes de su Universidad se cargue en el formulario, deben aceptar el intercambio de datos.

Para ello, se ha establecido el siguiente procedimiento dentro de la plataforma SICA, en la opción correspondiente a la Convocatoria de Complementos Autonómicos:



1. A partir del 21 de diciembre de 2018, cada usuario podrá acceder a una descripción simple con la política de intercambio de datos que se aplicará para esta convocatoria.
2. Si el solicitante desea que desde SICA se pidan sus datos a la Universidad correspondiente, debe aceptar el procedimiento. Es decir, cada usuario deberá conectarse a la dirección [sica.cica.es](http://sica.cica.es), una vez iniciada la sesión introduciendo usuario y contraseña, aparecerá la opción "Convocatorias". Al seleccionarla, aparecerá la convocatoria "Complementos Autonómicos". Seleccionando esta opción se accederá al formulario que describe el intercambio de datos solicitado y permite su aceptación.
3. El período para llevar a cabo esta aceptación comenzará el día 21 de diciembre y finalizará el día 9 de enero.
4. SICA integrará la información de todas aquellas personas que hayan aceptado dicho intercambio en el formulario de solicitud de complementos, que estará activo a partir del 21 de enero.
5. Es importante aclarar que si alguien no hace la solicitud de intercambio o no la acepta, podrá en cualquier caso presentar la solicitud. La única diferencia es que no tendrá los datos precargados.

En cuarto lugar, resaltar que los datos precargados (cuando se disponga de ellos) serán editables. Es decir, la persona interesada podrá comprobar dichos datos y, si considera que hay alguna errata o la información es incompleta, podrá hacerlo constar en el mismo formulario. En el caso de las personas que solicitaron en convocatorias anteriores, se proporcionarán los datos personalizados de la resolución correspondiente indicando los puntos por componentes y los tramos obtenidos.

Así mismo, con antelación a la apertura del plazo de solicitud la DEVA hará pública la Guía para la evaluación en la que se incluye información relevante sobre el procedimiento de evaluación y los criterios.

En quinto lugar, si bien en esta fase de solicitud no es necesario adjuntar documentación acreditativa alguna, una vez abierta la convocatoria (a partir del 21 de enero), quienes obtengan la puntuación máxima computable a efectos de tramos en algún componente con los datos precargados por la Universidad, no deberán añadir ninguna información adicional en relación con dicho componente. La indicación anterior se hace extensible a quienes hubieran obtenido la máxima puntuación en alguno de los componentes en una convocatoria anterior. Es muy importante atender a esta indicación, que evitará trámites innecesarios tanto a las personas solicitantes como a las Universidades.

En el momento de formalización de la solicitud sólo hay que indicar la información correspondiente, sin adjuntar documentación acreditativa alguna. Finalmente, una vez completada la fase de solicitud, desde SICA se enviará toda la información cumplimentada a las Universidades correspondientes y a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. A partir de ese momento, y sólo si se entiende que es necesario, sí que se podrá solicitar documentación acreditativa adicional a las personas que



hayan presentado la solicitud, de acuerdo con la propia orden (Anexo 3). En todo caso, dicha solicitud se realizaría de forma individual a personas concretas.

Por lo que respecta al dispositivo 2, relativo a los destinatarios de la convocatoria:

- a) La antigüedad hace referencia a la antigüedad contractual del personal con cualquier universidad pública de Andalucía, no necesariamente solo en la figura actual si ha tenido otros vínculos contractuales anteriores. Para los contratos parciales, la antigüedad se calculará de forma proporcional a las horas desempeñadas.
- b) Los Profesores Sustitutos Interinos no están incluidos entre los destinatarios de la orden, ya que realizan funciones exclusivamente docentes, según lo establecido en el artículo 16 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- c) Respecto del personal investigador, se exige que tengan un contrato con una duración de cuatro años a tiempo completo, y no varios contratos concatenados por tiempo inferior.
- d) Podrán presentar solicitud de evaluación quienes, perteneciendo a los colectivos indicados en la convocatoria pero en Universidades no Andaluzas, presten servicios especiales o en comisión de servicios en Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una antigüedad mínima de dos años, y no perciban remuneración por este concepto de sus Instituciones de origen. El pago de los complementos estará ligado al tiempo de prestación de sus servicios en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Asimismo, podrán presentar solicitud de evaluación quienes no presten en la actualidad servicios en las Universidades Públicas andaluzas por estar en servicios especiales o comisión de servicio en instituciones no universitarias o en universidades no andaluzas. La percepción de los tramos se producirá a partir del momento de su reincorporación a la correspondiente Universidad Andaluza.

